



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Comité de Selección

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09- 2025 -MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Distrito de Chavín de Huantar, a los 23 días del mes de Abril del año 2025 a las 2:30 pm, en las instalaciones del Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante **FORMATO N°02**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09- 2025 -MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2595901., a fin de efectuar la **apertura, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, según el orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- LIC. LUIS ALBERTO RIMAC DAMIAN : PRESIDENTE (Titular)
- ING. JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- ING. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

II.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes postores:

N°	Tipo de Postor	RUC Postor	Nombre y Razón Social	Fecha de Registro	Estado de Postura	Fecha de Postura	Identificación Postura	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20274419637	🕒👁📄
2	Proveedor con RUC	20491406063	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MARIAM S.A.C.	02/04/2025	Válido	02/04/2025	20491406063	🕒👁📄
3	Proveedor con RUC	20527152616	INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20527152616	🕒👁📄
4	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	02/04/2025	Válido	02/04/2025	20530258620	🕒👁📄
5	Proveedor con RUC	20534106000	CONSTRUCTORA & CONSULTORA HEMSA S.R.L.	08/04/2025	Válido	08/04/2025	20534106000	🕒👁📄
6	Proveedor con RUC	20542097974	INVERSIONES ROSEMBERG E.I.R.L.	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20542097974	🕒👁📄
7	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	02/04/2025	Válido	02/04/2025	20542191059	🕒👁📄
8	Proveedor con RUC	20573275889	MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2025	Válido	04/04/2025	20573275889	🕒👁📄
9	Proveedor con RUC	20601485576	COVARVEL E.I.R.L.	04/04/2025	Válido	04/04/2025	20601485576	🕒👁📄
10	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20603425104	🕒👁📄



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Comité de Selección

Nro.	Tipo Proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción en la inscripción electrónica	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Código de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20603967055	DORDEAN S.R.L.	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20603967055	  
12	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	08/04/2025	Válido		08/04/2025	20604833681	  
13	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	02/04/2025	Válido		02/04/2025	20605201416	  
14	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20608231685	  
15	Proveedor con RUC	20610183566	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L.	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20610183566	  



III.- DETALLE DE LOS POSTORES:

En el día y horario señalado en el cronograma registrado en el SEACE, los siguientes postores presentan sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman las ofertas de acuerdo a lo requerido en las bases.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
Nomenclatura:	AS-SM-9-2025-MDCHH/CS-1
Nro. de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Obra
Descripción del objeto:	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO CUI N° 2595901

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO CUI N° 2595901			
20527152616	INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	10/04/2025	16:41:02	Electronico
20603967055	DORDEAN S.R.L.	10/04/2025	16:57:46	Electronico
20542097974	CONSORCIO HUARIMAYO	10/04/2025	17:44:10	Electronico



IV.- ADMISION DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales previstas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará **NO ADMITIDA**.

- 1) INVERSIONES ECOANDE S.R.L.
- 2) DORDEAN S.R.L.
- 3) CONSORCIO HUARIMAYO.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Comité de Selección

NOTA N°01.- El Comité de Selección, después de una exhaustiva revisión la oferta del postor INVERSIONES ECOANDE S.R.L., considera NO ADMITIDO , bajo los siguientes argumentos:

- Postor presentó el ANEXO N°4 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA) distinto a lo solicitado en el numeral 1.8 del CAPITULO I- GENERALIDADES, de las bases integradas de la presente convocatoria, precisando que la presente convocatoria se rige bajo la modalidad de ejecución **LLAVE EN MANO** , debido a la complejidad y naturaleza del proyecto, ya que para su ejecución requerirá un plan de capacitación y asistencia técnica durante la ejecución de la obra tal como se previó en el expediente técnico con el único fin de lograr un producto de calidad y cumplir con la finalidad Publica.

Por ello se adjunta las siguientes imágenes argumentado lo antes mencionado:

Imagen N°01- ANEXO N°4 – elaborado por el Postor INVERSIONES ECOANDE S.R.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDCHH-CS- PRIMERA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

18

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDCHH-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con código de inversión N° 2595901, en el plazo de 150 días calendario.

Chavin de Huantar, 10 de abril del 2025

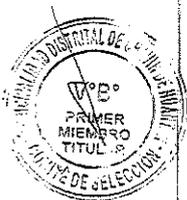
INVERSIONES ECOANDE SRL
Joel Reynaldo Malpartida Alarcón
GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponde

- De la revisión de la oferta económica (ANEXO N°6) de la oferta del postor, existe contradicciones e incongruencias de sus partidas, con las partidas establecidas en el presupuesto de obra publicado a través del SEACE, las cuales se procede a detallar:

Partidas del ANEXO N°6, elaboradas por el postor **INVERSIONES ECOANDE S.R.L.**

01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DEL CANAL	m
02.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE 160 MM ISO 4427 80 SDR 21 PN 10	m
02.02	LINEA DE CONDUCCION 3,286.00mm	
02.03	CAMARA DISIPADORA DE ENERGUA 04 UND.	
03.04.01	SELLADORA DE JUNTAS DE DILATACION	m





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Comité de Selección

Partidas del expediente técnico publicadas en el portal del SEACE :

01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN EJE DEL CANAL	m
02.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA HDPE 160MM ISO 4427 PE 80 SDR 21 PN 10	m
02.02	LINEA DE CONDUCCION 3,286.00m	
02.03	CAMARA DISIPADORA DE ENERGIA D4 UND.	
03.04.01	SELLADORA DE JUNTAS DE DILATAION C/ELEASTOMERICA E=1/2"	m

Tal como se aprecia, las partidas ofertadas por el postor, no corresponden a las partidas establecidas en el presupuesto de obra del expediente técnico publicado en el SEACE; asimismo, precisar que por ningún motivo tales partidas o componente deberían ser alterados o modificados, por lo contrario, el o los postores deben realizar su oferta sobre la base ya definida en el presupuesto de obra del expediente técnico.

De lo mencionado, indicar que dichas OBSERVACIONES no pueden ser materia de SUBSANACIÓN, ya que esta situación no está contemplada en el Artículo 60 del RLCE. Subsanación de las ofertas, numeral 60.4. donde indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación". En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.

En ese sentido, y en estricta concordancia con la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). Es así que, este comité desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y además a ello la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1, en la cual manifiesta: "(...) En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (...). Por el contrario, Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).

Por las razones expuestas, este comité por unanimidad considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Comité de Selección

NOTA N°02.- El Comité de Selección, después de una exhaustiva revisión la oferta del postor DORDEAN S.R.L., considera NO ADMITIDO , bajo los siguientes argumentos:

- Postor presentó el ANEXO N°4 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA) distinto a lo solicitado en el numeral 1.8 del CAPITULO I- GENERALIDADES, de las bases integradas de la presente convocatoria, precisando que la presente convocatoria se rige bajo la modalidad de ejecución **LLAVE EN MANO** , debido a la complejidad y naturaleza del proyecto, ya que para su ejecución requerirá un plan de capacitación y asistencia técnica durante la ejecución de la obra tal como se previó en el expediente técnico con el único fin de lograr un producto de calidad y cumplir con la finalidad Publica.

Por ello se adjunta las siguientes imágenes argumentado lo antes mencionado:

Imagen N°01- ANEXO N°4 – elaborado por el Postor DORDEAN S.R.L.

DORDEAN S.R.L.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2025-MDCHH-CS -PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la Obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2595901., en el plazo de Ciento Cincuenta (150) días calendario.

Chavín de Huántar, 10 de abril de 2025.

DORDEAN S.R.L.
[Firma]
Luis Roberto Zambrano Lobato
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- De la revisión de la oferta económica (ANEXO N°6) de la oferta del postor, existe contradicciones e incongruencias de sus partidas, con las partidas establecidas en el presupuesto de obra publicado a través del SEACE, las cuales se procede a detallar:

Partidas del ANEXO N°6, elaboradas por el postor DORDEAN S.R.L.

02.03.03.01	SOLADO e=4 CEMENTO:HORMIGON C:H 1:10	m2
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRAOO EN CANAL RECTANGULAR	m2
04.01.01.02	TRAZO, NVELACION Y REPLANTEO EN EJE DEL CANAL	m



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Comité de Selección

Partidas del expediente técnico publicadas en el portal del SEACE :

02.03.03.01	SOLADO e=4" CEMENTO:HORMIGON C:H 1:10	m2
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL RECTANGULAR	m2
04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN EJE DEL CANAL	m

Tal como se aprecia, las partidas ofertadas por el postor, no corresponden a las partidas establecidas en el presupuesto de obra del expediente técnico publicado en el SEACE; asimismo, precisar que por ningún motivo tales partidas o componente deberían ser alterados o modificados, por lo contrario, el o los postores deben realizar su oferta sobre la base ya definida en el presupuesto de obra del expediente técnico.

De lo mencionado, indicar que dichas OBSERVACIONES no pueden ser materia de SUBSANACIÓN, ya que esta situación no está contemplada en el Artículo 60 del RLCE. Subsanación de las ofertas, numeral 60.4. donde indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación". En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.

En ese sentido, y en estricta concordancia con la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). Es así que, este comité desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y además a ello la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1, en la cual manifiesta: "(...) En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (...). Por el contrario, **Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).**

Por las razones expuestas, este comité por unanimidad considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Comité de Selección

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación de la oferta del postor, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases:

VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN :		S/ 2,772,832.17	% del V.R
N° POSTOR	NOMBRE POSTOR	MONTO OFERTADO	
1	CONSORCIO HUARIMAYO	S/2,745,103.00	99.00%

V.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

- I = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i = Precio i
- O_m = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

CONSORCIO HUARIMAYO			
FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO (95 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE PRELACION
01 A. PRECIO	95 PUNTOS	95 PUNTOS	01
02 B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 PUNTOS	03 PUNTOS	
03 C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	02 PUNTOS	02 PUNTOS	
04 Documentación de presentación facultativa			
05 ANEXO N°11- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	05 PUNTOS	05 PUNTOS	
TOTAL		105 PUNTOS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Comité de Selección

VI.- CALIFICACION:

Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III (Requisitos de Calificación) según las bases integradas del presente procedimiento de selección:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO HUARIMAYO
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICA

RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la calificación realizada, ambos postores cumplen los requisitos de calificación establecidos en las bases; y por orden de prelación se tiene como primer lugar al siguiente postor:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO HUARIMAYO

Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCION**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Es oportuno acotar que las Bases Integradas, constituyen las reglas definitivas del Procedimiento de Selección, y es en función de ellas que el Comité de Selección ha efectuado la admisión, evaluación y calificación de ofertas. Asimismo, las Bases Integradas establecen las reglas definitivas a las cuales los proveedores deben ceñirse.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

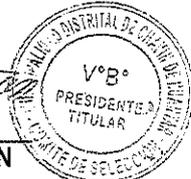
Comité de Selección

VII.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Visto el resultado obtenido de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del RLCE, el Comité de Selección por **UNANIMIDAD**, otorga la BUENA PRO al **CONSORCIO HUARIMAYO**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2595901., por la suma de **S/ 2,745,103.00 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Tres con 00/100 Soles)**. Asimismo, se procede la publicación en el Portal del SEACE.

Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo 4: 50 pm, del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes.


LIC. LUIS ALBERTO RIMAC DAMIAN
Presidente Comité de Selección (Titular)




ING. JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA
Primer Miembro (Titular)




ING. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN
Segundo Miembro (Titular)

